

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 157/2010.

A la : Comisión Permanente de Cultura;

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Wenel D. Feliz**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Informe sobre proyecto de resolución que entrega un
Pergamino de reconocimiento a José Ignacio Morales
(El Artístico)

Ref. : No. Exp.07254, Oficio No.001245 d/f 23/03/2010

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución, mediante el cual se le otorga un pergamino de reconocimiento al Señor José Ignacio Morales (El Artístico) por sus grandes y valiosos aportes a favor de la cultura y la sociedad.

SEGUNDO: Este proyecto de resolución, fue presentado por la Señora Amarilis Santana Cedano, Senadora de la República por la provincia de La Romana, en fecha 15 de marzo del año 2010.

Facultad Legislativa Congresual:

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93, numeral uno, literal q de la Constitución de la República, que enuncia lo siguiente: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”***. Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento del Senado en su artículo 52 que dice: ***“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”***

Desmonte Legal

El proyecto de resolución se sustenta en:

La Constitución de la República Dominicana.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el presente proyecto de resolución en los aspectos legal, constitucional y de la técnica legislativa, **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones:

1.- Observamos que el presente proyecto de resolución se titula:

“RESOLUCIÓN QUE ENTREGA UN PERGAMINO DE RECONOCIMIENTO A JOSE IGNACIO MORALES (EL ARTISTICO)”

Notamos que en el título del presente proyecto de resolución, se hace mención de la entrega de un ***“pergamino de reconocimiento”***, al respecto debemos señalar que el pergamino es el medio físico mediante el cual se hace tangible la voluntad del Senado de la República de ***“reconocer”*** a una persona. El título debe expresar solo la intención del legislador, por lo que es innecesario que se haga mención del objeto material que se utilizará para hacer palpable el mismo, al respecto el Manual de Técnica Legislativa en su punto. 4.1.1.2, nos dice que ***“El título debe reflejar objetivamente el contenido del proyecto de ley”***. Debiendo además ***“otorgarse un título más breve y sencillo cuando el título principal es extenso o difícil de recordar”***. Por lo que recomendamos titularlo de la siguiente forma:

“RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL SEÑOR JOSE IGNACIO MORALES (EL ARTISTICO)”

2.- Los considerandos uno y dos expresan:

“CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor JOSÉ IGNACIO MORALES, oriundo de la provincia La Romana, se ha dedicado a forjar metales por un lapso ininterrumpido de unos veintiocho años;”

“CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor JOSÉ IGNACIO MORALES es mejor conocido como El artístico, por sus talentos y dotes artísticos en el diseño, la elaboración y la confección de objetos, piezas, herramientas, utensilios, etc. en metales”;

Observamos que ambos considerandos contienen argumentos similares, por lo que proponemos que sean unificados en un solo considerando. De lo antes mencionado sugerimos la siguiente redacción alterna:

“CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor JOSÉ IGNACIO MORALES, oriundo de la provincia La Romana, se ha dedicado por mas de veintiocho años, al diseño, elaboración y confección de objetos, piezas, herramientas, utensilios, etc., en metal; labor por la cual es mejor conocido como “El Artístico”, por su gran talento y dotes artísticos en la elaboración de los mismos;”

3.-El considerando tercero expresa: ***“Que El Artístico ha sido objeto de varios reconocimientos por personas físicas y jurídicas, nacionales e internacionales, por sus virtudes artísticas en el diseño y el manejo de los metales”;***

Al respecto debemos señalar, que sin menospreciar la gran importancia que puedan significar los reconocimientos del cual pueda ser objeto una persona, los mismos son de orden personal y no se traducen en beneficio colectivo para la sociedad, razón por la cual no debe de figurar dentro de las motivaciones que tiene el Senado de la República para reconocer mediante resolución a una persona, por lo que sugerimos que dicho considerando sea eliminado.

4.-El considerando quinto expresa:

“Que es deber del Estado dominicano promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artísticas y populares de la cultura dominicana, incentivar y apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades que desarrollen o financien planes y actividades culturales.”

Al respecto debemos señalar que el Estado es el conjunto de todas las instituciones tanto públicas, como privadas, civiles y militares que conforman una nación. El presente proyecto de resolución es una iniciativa propia del Senado de la República, que como parte de este conjunto, pero de manera individual, reconoce mediante resolución la labor realizada por una persona en beneficio de la sociedad; por lo que sugerimos que dicho considerando sea readechado de la siguiente forma:

“Que es deber del Senado de la República promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artísticas y populares de la cultura dominicana, incentivar y apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades que desarrollen o financien planes y actividades culturales.”

5.- En los vistos sugerimos la inclusión del Reglamento de Senado de la República, al tenor de lo establecido en su artículo 52 que establece ***“Todo Acuerdo del Pleno del Senado debe tener la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto.”***

6.- Observamos que la parte dispositiva expresa lo siguiente:

PRIMERO: ENTREGAR un pergamino de reconocimiento al señor JOSÉ IGNACIO MORALES (El artístico), por sus talentos y dotes artísticos en el diseño, la elaboración y la confección de objetos decorativos, herramientas, utensilios, etc. en metales, y por su labor altruista a favor de los jóvenes orientada a capacitarlos e incorporarlos al trabajo productivo.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución al señor JOSÉ IGNACIO MORALES (El artístico) para los fines correspondientes.

Notamos que en la parte dispositiva del presente proyecto de resolución, establece la entrega del pergamino de reconocimiento, sin que antes se establezca el objeto de esta resolución, que es el de “reconocer” al señor Morales; por lo que sugerimos que se cree un nuevo ordinal que lo deje previamente establecido. De lo antes señalado sugerimos la siguiente redacción alterna:

PRIMERO: RECONOCER al señor JOSÉ IGNACIO MORALES (El artístico), por su labor altruista en favor de la juventud dominicana.

Del mismo modo sugerimos que el contenido del ordinal primero (redacción original) sea readecuado, ya que como expresamos en el punto uno del presente informe, el pergamino es solo el medio físico mediante el cual se hace la entrega de la resolución del Senado. Del mismo modo sugerimos que el mismo pase hacer el ordinal segundo, con la finalidad de garantizar un orden lógico y secuencial del mandato. De lo antes señalado, recomendamos la siguiente redacción alterna:

“SEGUNDO: ORDENAR que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento, y que sea entregada al señor JOSÉ IGNACIO MORALES (El Artístico).

Observamos que el ordinal segundo (redacción original), ordena que la presente resolución le sea comunicada al señor José Ignacio Morales, lo que entendemos que es innecesario, ya que previamente se está ordenando que la misma le sea entregada a éste través de un pergamino; por lo que sugerimos que sea eliminada.

7.- El presente proyecto de resolución no establece en su parte dispositiva quienes harán la entrega del pergamino de reconocimiento; por lo que sugerimos que sea conformada una comisión de Senadores para tales fines.

Finalmente luego de las observaciones antes señaladas, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del estudio del presente proyecto de resolución, puede abocarse a su estudio, pudiendo rendir informe favorable del mismo. Anexo al presente informe, presentamos la redacción alterna del presente proyecto de resolución, donde plasmamos las sugerencias vertidas en el mismo.

OG/WF.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AI SEÑOR JOSÉ IGNACIO MORALES (EL ARTÍSTICO)

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el señor **JOSÉ IGNACIO MORALES**, oriundo de la provincia La Romana, se ha dedicado por mas de veintiocho años al diseño, elaboración y confección de objetos, piezas, herramientas, utensilios, etc., en metal; labor por la cual es mejor conocido como “El Artístico”, por su gran talento y dotes artísticos en la elaboración de los mismos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el señor **JOSÉ IGNACIO MORALES**, se ha caracterizado, además, por su labor altruista en favor de la niñez y la juventud dominicana, al aperturar “**Talleres Libres El Artístico**”, en los cuales se capacitan y se entrenan adolescentes y jóvenes para el trabajo productivo en metal; con miras a la autosostenibilidad, el progreso individual y colectivo de estos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que es deber del Senado de la República, promover y estimular las diversas manifestaciones y expresiones científicas, artísticas y populares de la cultura dominicana, incentivar y apoyar los esfuerzos de personas, instituciones y comunidades que desarrollen o financien planes y actividades culturales.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al señor **JOSÉ IGNACIO MORALES (EI Artístico)**, por su labor altruista en favor de la juventud dominicana.

SEGUNDO: ORDENAR que la presente resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento, y que sea entregada al señor **JOSÉ IGNACIO MORALES (EI Artístico)**.

DADA...

MOCIÓN PRESENTADA POR:

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Senadora de la República
Provincia La Romana